

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 **2019 00668 00**

En el presente Proceso Ordinario Laboral promovido por la señora **MARTHA CANDELARIA DELGADO HERNÁNDEZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.**, y de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el despacho ha presentado fallas técnicas y humanas absolutamente involuntarias con la cuenta del correo electrónico institucional asignado, al interior del proceso de la referencia no se tiene evidencia si las entidades demandadas allegaron o no, la respectiva contestación a la demanda.

Por lo anteriormente expuesto y previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a los apoderados judiciales de las entidades demandadas, para que reenvíen, si lo hicieron, copia íntegra y completa, con la constancia de la fecha en que se envió de su parte y/o se recibió de parte de éste despacho, la contestación a la demanda con sus respectivos anexos.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: Previo a continuar con el trámite del proceso, **SE REQUIERE** a los apoderados judiciales de las entidades demandadas, para que reenvíen, si lo hicieron, copia íntegra y completa, con la constancia de la fecha en que se envió y/o se recibió, la contestación a la demanda con sus respectivos anexos, al interior del proceso, según la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS N° 103, fijado en la secretaria del juzgado hoy 22 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria.
O2. Lina.

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74ddc5061f9ca2cccdf864e9c49f20fc574e865e05d107d3899e626
e61d3082f**

Documento generado en 21/07/2021 01:45:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**